



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 6902

(07 DE SEPTIEMBRE DE 2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES DE REPRESENTANTES ANTE DIFERENTES COMITÉS.

EI RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Rectoría No. 151 del 15 de enero de 2020, se estableció el Calendario Electoral para la vigencia 2020.

Que la Resolución de Rectoría No. 151 del 15 de enero de 2020, fue modificada mediante Resoluciones 3370 del 06 de marzo, 5099 del 06 de abril, 5119 del 22 de abril, 5272 del 01 de junio, 5414 del 24 de julio y 6823 del 31 de agosto de 2020.

Que la Resolución 6823 del 31 de agosto de 2020, establece la fecha para las elecciones de representantes a Comités que quedaron desiertas durante la elección del 30 de abril de 2020, así: Comité Electoral, Comisión de Personal y Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje CIARP.

Que se hace necesario Convocar a Elecciones a los Estudiantes, Profesores, Directivas Académicas, Empleados Administrativos y Trabajadores Oficiales para elegir a sus representantes según corresponda ante los siguientes Comités:

1. Comité Electoral

- Un Representante de los Docentes.
- Un Representante de los Estudiantes.
- Un Representante de las Directivas Académicas.

2. Comisión de Personal

- Un Representante de los Empleados de carrera administrativa.

3. Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje CIARP.

- Un Representante de los Profesores vinculado a la carrera docente.

Que las Normas Estatutarias no han atribuido expresamente la competencia para convocar elecciones en los Comités a que se refiere esta Resolución y en consecuencia por atribución residual corresponde convocarlas al Rector.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Rector,



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA
No. 6902
(07 DE SEPTIEMBRE DE 2020)

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a elecciones a estudiantes, profesores de planta y profesores transitorios de tiempo completo y medio tiempo categoría auxiliar o superior, mínimo con un año de experiencia en la UTP, directivas académicas y empleados administrativos de carrera administrativa, para elegir a sus representantes ante los Comités mencionados en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: MECANISMO DE ELECCIÓN: las representaciones serán por sistema nominal.

ARTÍCULO TERCERO: INSCRIPCIONES: Los candidatos deberán inscribirse mediante oficio que deberá enviarse al correo lazos@utp.edu.co administrado por Gestión de Documentos, el cual será radicado y dirigido a la Secretaría General de la Universidad Tecnológica de Pereira, hasta el día **lunes 21 de septiembre de 2020 a las 18:00 horas**.

ARTÍCULO CUARTO: DE LAS VOTACIONES: Las votaciones a las que hace alusión la presente resolución se llevarán a cabo a través de Internet desde los Portales de Sistemas de Información y Estudiantil, utilizando el software de votaciones de la Universidad, para lo cual, Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información realizará las acciones correspondientes a que haya lugar.

ARTÍCULO QUINTO: LISTADOS DE SUFRAGANTES: La lista de sufragantes será enviada por Admisiones, Registro y Control Académico y Gestión del Talento Humano a Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información.

ARTÍCULO SEXTO: FECHA Y HORARIO DE ELECCIÓN: Las elecciones de que trata la presente resolución se llevarán a cabo el día **jueves 08 de octubre de 2020, de las ocho (8:00) a las dieciocho (18:00) horas.**

ARTÍCULO SÉPTIMO: ESCRUTINIOS Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS: Una vez terminada la jornada electoral, la Secretaría General presentará el informe final de escrutinio y lo remitirá a la Rectoría para lo de su competencia.

ARTÍCULO OCTAVO: Producido el resultado de la elección el Rector nombrará o designará, según sea el caso, por medio de actos administrativos a los Representantes elegidos.

ARTÍCULO NOVENO: En caso de presentarse empate se repetirá la elección dentro de los ocho días siguientes en las mismas condiciones y exclusivamente entre los dos candidatos y/o planchas que hubieren obtenido igual número de votos.



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA
No. 6902
(07 DE SEPTIEMBRE DE 2020)

ARTÍCULO DÉCIMO: De resultar ganador el voto en blanco se procederá a convocar a nuevas elecciones, en las cuales no podrán participar los actuales candidatos.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: DEL APOYO LOGÍSTICO: Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información coordinará y dispondrá lo necesario al apoyo logístico del certamen electoral.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Envíese copia del presente acto a los miembros del Comité Electoral de que tratan los acuerdos de Consejo Superior 011 y 025 de 2001.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pereira, a los siete (07) días del mes de septiembre de 2020.


LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Rector

Elaboró: Paula Andrea Gómez.
Revisó: Liliana Ardila Gómez.